

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2017-17 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora Número 4 del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio. Pág. 542

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2017-66 Decreto de la Alcaldía número 3922, de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/200/2016. Pág. 545

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2017-9 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de repintado de marcas viales en diversas carreteras autonómicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.1.50/16. Pág. 546
- CVE-2017-10** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de biblioteca pública municipal en Los Corrales de Buelna. Objeto. 4.1.57/16. Pág. 548
- CVE-2017-12** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de atención a la vialidad invernal y otras incidencias en diversas carreteras autonómicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.61/16. Pág. 550
- CVE-2017-13** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de seguridad y salud en obras y actuaciones de conservación de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.49/16. Pág. 552
- CVE-2017-14** Anuncio de rectificación del de licitación de asistencia técnica para la gestión de los expedientes expropiatorios de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.54/16. Pág. 554
- CVE-2017-11** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de dragado de mantenimiento de la dársena del puerto de Suances. Objeto 4.1.60/16. Pág. 555
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2017-50 Relación de contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 2016. Pág. 557

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2017-94 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 558
- Ayuntamiento de Valdágila**
CVE-2017-8 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 559

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CVE-2017-95	Ayuntamiento de Valderredible Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2016.	Pág. 560
CVE-2017-33	Junta Vecinal de Ambrosero Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 561
CVE-2017-34	Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 562
CVE-2017-35	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 563
CVE-2017-68	Concejo Abierto de Cambarco Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 564
CVE-2017-70	Concejo Abierto de Colio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 565
CVE-2017-40	Junta Vecinal de Cubas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 566
CVE-2017-67	Concejo Abierto de Las Henestosas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 567
CVE-2017-69	Junta Vecinal de Liencres Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 568
CVE-2017-72	Junta Vecinal de Loredó Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 569
CVE-2017-71	Junta Vecinal de Oruña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 570
CVE-2017-42	Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 571
CVE-2017-43	Junta Vecinal de San Miguel de Aras Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 572
CVE-2017-44	Junta Vecinal de Villaverde de Pontones Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 573
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2017-63	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores, Recogida Domiciliaria de Basura e Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria correspondientes al cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 574
CVE-2017-47	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación y exposición pública del padrón fiscal para el cobro de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 575
CVE-2017-64	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del cuarto trimestre de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 576
CVE-2017-23	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación y exposición pública del padrón municipal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 577

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

4.4. OTROS

CVE-2017-49	Ayuntamiento de Anievas Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	Pág. 578
CVE-2017-107	Ayuntamiento de Miengo Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 579
CVE-2017-125	Ayuntamiento de Reinosa Información pública de la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 580
CVE-2017-51	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	Pág. 581
CVE-2017-61	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Expediente 166/2016.	Pág. 582
CVE-2017-65	Ayuntamiento de Val de San Vicente Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Pág. 583

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2017-52	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 20/2016.	Pág. 584
CVE-2017-53	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 21/2016.	Pág. 585
CVE-2017-54	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 22/2016.	Pág. 586
CVE-2017-55	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 23/2016.	Pág. 587
CVE-2017-56	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 24/2016.	Pág. 588
CVE-2017-57	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 25/2016.	Pág. 589
CVE-2017-58	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 26/2016.	Pág. 590
CVE-2017-59	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 27/2016.	Pág. 591
CVE-2017-60	Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 28/2016.	Pág. 592

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2016-11342	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada en parcela calificada como suelo rústico en Cigüenza.	Pág. 593
CVE-2016-10854	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de solicitud de autorización de obras para construcción de caseta de almacenamiento de aperos de labranza y vallado de parcela en Islares. Expediente URB/2021/20.	Pág. 594
CVE-2016-11228	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Información pública de solicitud de autorización para la construcción de caseta de aperos en Bárcena de Toranzo.	Pág. 595

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CVE-2017-75	Ayuntamiento de Villacarriedo Información pública de solicitud de reinicio de expediente para construcción de nave ganadera en Tezanos.	Pág. 596
	7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	
CVE-2017-91	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Resolución de 29 de diciembre de 2016, por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Marina de Cudeyo.	Pág. 597
CVE-2016-11276	Demarcación de Costas en Cantabria Información pública de solicitud de autorización para la instalación durante cuatro años de un binocular turístico panorámico en el mirador de la playa de Isla, término municipal de Arnúero. Expediente AUT02/16/39/0192.	Pág. 598
	7.5.VARIOS	
CVE-2016-11590	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de pulido de metales en polígono de Trascueto. Expediente LIC/576/2016.	Pág. 599
CVE-2016-10900	Ayuntamiento de Meruelo Información pública de solicitud de licencia de actividad para edificio de albergue de peregrinos en barrio Solorga, 2, de San Miguel de Meruelo.	Pág. 600
CVE-2016-11699	Ayuntamiento de Reocín Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de almacén de chatarra en el parque empresarial Besaya. Expediente 1646/2016.	Pág. 601
CVE-2017-74	Ayuntamiento de Villacarriedo Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de nave ganadera en Tezanos.	Pág. 602

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-17 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora Número 4 del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016 se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora Nº 4 del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio, adjuntándose como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 19 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

ANEXO I

**ORDENANZA REGULADORA Nº 4
REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO**

CAPÍTULO 1.- OBLIGADOS AL PAGO Y CUANTÍA

Artículo 1.- Objeto y fundamento.

El objeto de la presente Ordenanza reguladora es el establecimiento del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio o "Catering Social" en el municipio de Colindres, y ello al amparo del artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Artículo 2.- Descripción del servicio.

El servicio consistirá en la entrega en días alternos de la comida principal del día en el domicilio del usuario, y se prestará atendiendo a las necesidades dietéticas y nutricionales de los mismos, cumpliendo la normativa sanitaria al respecto. El menú o dieta estará integrado por un primer plato, segundo plato, postre, pan y agua y se servirá en envase termo sellado de propileno, no retornable. Los envases irán correctamente etiquetados con la descripción del tipo de alimento, tipo de dieta y fecha de caducidad.

Los menús se establecerán en función de un informe médico inicial, aportado por el beneficiario, que permita conocer si el usuario tiene intolerancia a algún alimento o precisa alguna medida especial, como que los alimentos se suministren batidos. Las variaciones transitorias del estado de salud no requerirán de informe médico, bastando una mera comunicación.

Artículo 3. Usuarios del servicio obligados al pago.

1.- Podrán ser beneficiarias del Servicio de Catering Social, las personas físicas en situación de dependencia y/o riesgo social, así como las que tengan condición legal de discapacitados con una minusvalía igual o superior al 65%, siempre y cuando, todos ellos, cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residentes y encontrarse empadronados en el municipio.
- Que en la unidad familiar tengan unos ingresos no superiores a los siguientes:

Nº MIEMBROS UNIDAD	IMPORTE DE INGRESOS
1 miembro	Hasta 655,20 € (S.M.I.)
2 miembros	Hasta 982,80 € (S.M.I. x 1,5)
3 miembros	Hasta 1.310,40 € (S.M.I. x 2)
4 miembros	Hasta 1.638,00 € (S.M.I. x 2,5)
5 o más miembros	Hasta 1.965,60 € (S.M.I. x 3)

- Que tengan mermadas sus habilidades y presenten dificultades en el manejo de utensilios necesarios para la preparación de las comidas y para la realización de las compras, siempre que puedan alimentarse por sí mismos.
- Contar con unas condiciones mínimas de salubridad en sus viviendas, siempre que cuenten con un equipamiento mínimo de microondas o cocina de gas o vitrocerámica y frigorífico.
- Ser beneficiario de Teleasistencia Domiciliaria Municipal o conexión telefónica.

Se considerará prioritariamente que las personas seleccionadas para ser beneficiarias de este Servicio sean igualmente beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, o por los servicios dispuestos al efecto a través de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente serán beneficiarias del Servicio las personas propuestas por los Servicios Sociales del municipio, debidamente valorada la situación de riesgo, a través del pertinente informe social.

2.- No podrán ser beneficiarios del Servicio de Comida a Domicilio:

- Las personas con enfermedades mentales graves y aquellas que encuentren aquejadas de enfermedad que les impida proceder a su propia alimentación, salvo que un familiar, otra persona responsable o empleado del hogar con el que conviva se responsabilice de la recepción de la comida, y de proporcionársela al enfermo en las condiciones adecuadas.
- Quienes padezcan alcoholismo o toxicomanía, o bien que manifiesten un comportamiento reiterado y conflictivo que haga recomendar la valoración profesional de esta problemática.
- Quienes no estén empadronados en Colindres o los empadronados cuando se aprecie residencia habitual fuera de dicho municipio.
- Quienes no tengan cubiertas sus necesidades básicas y aquellos que muestren desaseo personal y falta de limpieza e higiene en la vivienda.

La prestación de este servicio a los usuarios derivados por el Ayuntamiento de Colindres será compatible con el Servicio de Teleasistencia y de Ayuda a Domicilio e incompatible con el Servicio de Centro de Día y el Servicio Residencial así como con las prestaciones económicas vinculadas al servicio y para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, de acuerdo con lo contenido en la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma.

Si tras ser admitido como usuario del servicio, por los Servicios Sociales se comprueba y constata la percepción de prestaciones incompatibles ello dará lugar a que ésta sea resuelta.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio público se fija en 2,848 € al día.

Este importe se regularizará conforme al convenio que se firme anualmente.

Si hubiese algún incumplimiento del pago por parte del usuario sería responsable el ayuntamiento de Colindres (Servicio de ayuda a domicilio municipal), el Gobierno de Cantabria (Ley de dependencia) o la empresa adjudicataria del servicio (Ley de dependencia).

Artículo 5.- Periodicidad del pago.

1.- El pago del servicio se efectuará mensualmente.

2. A tal efecto, los Servicios Sociales Municipales comunicarán a la Tesorería municipal los datos de los usuarios, comidas servidas en el mes y precio unitario a satisfacer por cada usuario.

3.- La entidad que suministre la comida comunicará mensualmente las comidas entregadas a los usuarios, los Servicios Sociales municipales cotejarán los datos y comunicarán a la tesorería municipal las comidas servidas por mes y el precio a satisfacer por cada usuario. La tesorería municipal emitirá los documentos de cobro que procedan, comunicándolos a los usuarios. Si el pago se realizase por domiciliación bancaria, el documento de cobro será el aviso de cargo emitido por la entidad de crédito domiciliaria.

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CAPÍTULO 2.- GESTIÓN

Artículo 6.- Solicitudes.

1.- El procedimiento para la concesión de la prestación del Servicio de Catering Social se iniciará previa solicitud de los interesados.
2.- Las solicitudes serán presentadas en el modelo aprobado por el ayuntamiento en cualquier de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso de su representante legal. La fotocopia será contrastada con el original por el personal de Servicios Sociales.
- Informe médico según modelo aprobado por el ayuntamiento, acreditante de la no concurrencia de enfermedades mentales o deficiencias graves, alcoholismo o toxicomanía.
- En el caso de discapacitados, acreditación de la discapacidad y del grado de minusvalía.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- En los supuestos en que sea procedente, declaración responsable de un familiar, otra persona responsable o empelado de hogar sobre el control diario de la comida.

Artículo 7.- Tramitación.

Recibida la solicitud, será informada por los Servicios sociales del Ayuntamiento de Colindres. La solicitud, junto con el informe de los Servicios Sociales, será aprobada, en su caso, por resolución de la Alcaldía.

Artículo 8.- Altas.

La resolución adoptada por la Alcaldía, será notificada al beneficiario o, en su caso, al representante legal. Esta notificación, en el supuesto de resolución estimatoria, tendrá el carácter de orden de alta y, en la misma se determinará el importe a satisfacer por el usuario por cada comida servida.

Así mismo se comunicará la orden de alta a la empresa adjudicataria del servicio, a fin de que la misma proceda al inicio de la prestación.

Artículo 9.- Bajas.

1.- Las bajas en el servicio se producirán por los siguientes motivos:

- Por fallecimiento o ingreso en centro del usuario.
- Por renuncia del usuario.
- Por traslado del mismo a otra localidad.
- Por remisión o cese de la situación inicial que determinó la prestación del servicio.
- Si, como resultado de una revisión, se concluye que el usuario no reúne los requisitos establecidos.
- Por no realizar el pago de la prestación del Servicio durante 3 meses consecutivos.
- Por reconocimiento de situación de dependencia y asignación de recurso: quedando exclusivamente el servicio en la tramitación de solicitudes y facturación del mismo. El control y seguimiento del servicio corresponderá a la empresa adjudicataria, auxiliares de ley de dependencia o por responsabilidad propia de usuarios o familiares.

2.- Las bajas voluntarias se formalizarán por el interesado ante el Ayuntamiento de Colindres.

3.- En los demás supuestos, las bajas serán tramitadas de oficio por los Servicios Sociales municipales.

4.- Las bajas voluntarias tendrán una duración mínima de 3 meses.

Artículo 10.- Revisiones.

Los Servicios Sociales municipales podrán efectuar revisiones puntuales de las circunstancias de los usuarios del servicio, cuando se den circunstancias objetivas que así lo aconsejen en el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

La revisión será autorizada por resolución de la Alcaldía, que será notificada al usuario.

Así mismo, la empresa adjudicataria del servicio podrá hacer los seguimientos adecuados para la prestación del servicio a personas con grado y nivel de dependencia reconocidos, siendo el propio usuario o un familiar el responsable del buen funcionamiento del mismo.

Artículo 11.- Actualización de datos.

Los usuarios del servicio de comida a domicilio o catering social, quedan obligados a poner en conocimiento del ayuntamiento de Colindres, en el plazo de un mes, cuantas variaciones se produzcan en la situación personal, familiar y de dependencia que puedan repercutir en las condiciones de la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-66 *Decreto de la Alcaldía número 3922, de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/200/2016.*

Con fecha 27 de diciembre de 2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 3922 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 7 de enero de 2017:

Don Enrique Esteban Blanco y doña María Dolores Campo Mate.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 27 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-9 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de repintado de marcas viales en diversas carreteras autonómicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.1.50/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.50/16 "Repintado de marcas viales en diversas carreteras autonómicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 2.875.171,12 €.

Importe total: 3.478.957,06 € (IVA incluido).

Lote 1: Zona Centro: 814.953,43 € (IVA incluido).

Lote 2: Zona Occidental: 1.148.364,73 € (IVA incluido).

Lote 3.- Zona Oriental: 874.341,31 € (IVA incluido).

Lote 4.- Zona Sur: 641.297,59 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 3.162.688,23 €.

Plazo de ejecución: 36 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría 2. En el supuesto de concurrir a varios lotes se exigirá a los licitadores la categoría de la clasificación correspondiente a la suma de los importes de los lotes a los que concurra, de acuerdo con lo indicado en la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día na-

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

tural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de diciembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia

P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2017/9

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-10 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de biblioteca pública municipal en Los Corrales de Buelna. Objeto. 4.1.57/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.57/16 "Biblioteca pública municipal en Los Corrales de Buelna".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000-2.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 901.684,96 €.

Importe total: 1.091.038,80 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 991.853,46 €.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría 3.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de diciembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/10

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-12 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de atención a la vialidad invernal y otras incidencias en diversas carreteras autonómicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.61/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.61/16 "Atención a la vialidad invernal y otras incidencias en diversas carreteras autonómicas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur".

Lotes: Sí, 4.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 50230000-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 2.810.186,72 €.

Importe total: 3.400.325,93 € (IVA incluido).

Lote 1: Zona Centro: 673.351,50 € (IVA incluido).

Lote 2: Zona Occidental: 1.000.278,76 € (IVA incluido).

Lote 3.- Zona Oriental: 602.974,77 € (IVA incluido).

Lote 4.- Zona Sur: 1.123.720,90 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 5.901.392,09 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Posibilidad de prórroga 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica según se detalla en la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 13 de febrero de 2017.

CVE-2017-12

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula Q) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 30 de diciembre de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 29 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/12

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-13 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de seguridad y salud en obras y actuaciones de conservación de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.49/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.49/16 "Servicios en materia de seguridad y salud en obras y en actuaciones de conservación de la Dirección General de Obras Públicas".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 71317210-8.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 799.440,00 €.

Importe total: 967.322,40 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.598.880,00 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Posibilidad de prórroga 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 8 de febrero de 2017.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2017-13

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 30 de diciembre de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 29 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/13

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-14 *Anuncio de rectificación del de licitación de asistencia técnica para la gestión de los expedientes expropiatorios de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.54/16.*

Advertido error en los importes de los apartados C); D) y F) del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 4.4.54/16 de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES EXPROPIATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS" cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficiales de Cantabria de fecha 29 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 27 de diciembre de 2016, se rectifica el error, por lo que se procede a rectificar los anuncios de licitación y a la apertura de plazo de presentación de ofertas en el sentido que a continuación se indica:

— Donde dice:

"Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 560.480,00 €.

Importe total: 678.180,80 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.120.960,00 €."

— Debe decir:

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 580.520,00 €.

Importe total: 702.429,20 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.161.040,00 €."

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 8 de febrero de 2017.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 30 de diciembre de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 29 de diciembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2017/14

CVE-2017-14

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CVE-2017-11 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de dragado de mantenimiento de la dársena del puerto de Suances. Objeto 4.1.60/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.60/16 "Dragado de mantenimiento de la dársena del Puerto de Suances".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45240000-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 929.388,82 €.

Importe total: 1.124.560,47 €. (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.022.327,70 €.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría 4.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de diciembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/11

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-50 *Relación de contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el cuarto trimestre de 2016.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PROCEDTO. ADJUD. CONTRATO
- Suministro de papel para la ACAT	2.190,71	Red distribidora de papel S.L.	Artículos 111, 138.3

Santander, 2 de enero de 2017.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Pedro Pérez Eslava.

2017/50

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2017-94 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno y por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de diciembre de 2016, el presupuesto de esta Entidad para 2017, con la documentación expresada en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado texto legal, se somete el acuerdo y expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en las condiciones señaladas en el artículo 170.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará el presupuesto definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 2 de enero de 2017.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2017/94

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2017-8 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En la sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2016 por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Valdáliga, ha sido informada favorablemente la cuenta general correspondiente a esta entidad en el ejercicio 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

Roiz, Valdáliga, 30 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2017/8

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2017-95 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2016.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2016 correspondiente a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valderredible de fecha 30 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.valderredible.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 30 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2017/95

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2017-33 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ambrosoero para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.010,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ambrosoero, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Gabriel Cagigas Torre.

2017/33

CVE-2017-33

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2017-34 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ambrosoero para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	6 INVERSIONES REALES	0,00
7	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.010,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ambrosoero, 5 de diciembre de 2016.
El alcalde-presidente,
Gabriel Cagigas Torre.

2017/34

CVE-2017-34

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2017-35 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ambrosero, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Gabriel Cagigas Torre.

2017/35

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2017-68 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cambarco para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.260,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.260,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.260,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.260,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cambarco, 2 de enero de 2017.

El presidente,

José Isidoro Reda Briz.

2017/68

CVE-2017-68

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2017-70 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Colio, 30 de diciembre de 2016.

El presidente,

Felipe López Terán.

2017/70

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE CUBAS

CVE-2017-40 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Cubas, en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 27 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2017.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 28 de diciembre de 2016.

El presidente,
Jesús García Fuentes.

2017/40

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2017-67 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Henestrosas para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		14.100,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.100,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Henestrosas, 2 de enero de 2017.

El presidente,
Jose Antonio López Díez.

2017/67

CVE-2017-67

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

CVE-2017-69 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Liencres, 22 de diciembre de 2016.

La presidenta,
Carolina Calva Bárcena.

2017/69

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2017-72 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

La Junta Vecinal de Loredo, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del actual presupuesto general para 2016. Sometido a información pública en el BOC número 230, sin que se haya formulado alegación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar los que se indican:

- Aplicación presupuestaria: 338.226.09.
- Aumento: 25.000,00.
- Consignación definitiva: 95.000,00.

RECURSOS A UTILIZAR

Con cargo a traspaso de partidas (transferencia de crédito):

- Aplicación presupuestaria: 153.210.01.
- Disminución: 25.000,00.
- Consignación definitiva: 71.000,00.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Loredo, 27 de diciembre de 2016.

El presidente,
José Antonio Lastra Revuelta.

2017/72

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE ORUÑA

CVE-2017-71 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 2 de enero de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Oruña de Piélagos, 2 de enero de 2017.

La presidenta,

María Ángeles Pérez Hondal.

2017/71

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

CVE-2017-42 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Bartolomé de los Montes, 17 de noviembre de 2016.

El presidente,
Gaspar Candas Gómez.

2017/42

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2017-43 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Miguel de Aras, 28 de diciembre de 2016.

El presidente,

Luis Guillarón Martínez.

2017/43

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

CVE-2017-44 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 27 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2017.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 29 de diciembre de 2016.

El presidente,
Jaime Edilla Sierra.

2017/44

CVE-2017-44

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2017-63 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores, Recogida Domiciliaria de Basura e Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria correspondientes al cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al cuarto trimestre de 2016, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 2 de enero al 31 de marzo de 2017. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria de Oxital en el Banco de Santander ES55 0049 4656 35 2316270955.

Hazas de Cesto, 29 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2017/63

CVE-2017-63

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-47 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal para el cobro de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 28 de diciembre de 2016, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2016, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de enero al 15 de febrero de 2017.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 28 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/47

CVE-2017-47

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-64 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del cuarto trimestre de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el padrón de la Tasa de Basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016

Se fija el período de recaudación de la citada Tasa desde el 2 de enero al 2 de marzo de 2017, cargándose los recibos domiciliados el día 4 de marzo del mismo año.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaria.

San Felices de Buelna, 28 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/64

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-23 *Aprobación y exposición pública del padrón municipal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 9 de enero y 10 de marzo de 2017.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 28 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/23

CVE-2017-23

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2017-49 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anievas, 22 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2017/49

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-107 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales N° 6, Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua y Derechos de Enganche a la Red General; de la N° 7, Tasa por Servicio de Saneamiento y Derecho de Enganche a Red General; de la N° 8, Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, y de la N° 9, Tasa por Licencias y Servicios Urbanísticos.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 3 de enero de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/107

CVE-2017-107

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-125 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley de las Bases de Régimen Local, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2016.

- 1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Actividades Sujetas a Control Ambiental y por la Actividad de Comprobación del Ejercicio de Actividades Inocuas.
- 3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Actividad Municipal de Control posterior a la declaración responsable o comunicación previa, al inicio y ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación en el B.O.C. De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2017/125

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-51 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

En el Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2016 se acordó provisionalmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modificando el tipo de gravamen del artículo 7 de la Ordenanza del 0,65 al 0,625

De acuerdo con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición al público de treinta días, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ribamontán al Monte, 23 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2017/51

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2017-61 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Expediente 166/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Cavada, 27 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2017/61

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2017-65 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 29/12/2016, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que constan en el expediente.

El expediente se expone al público en la Secretaría Municipal de Val de San Vicente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de diciembre de 2016.

El alcalde

Roberto Escobedo Quintana.

2017/65

CVE-2017-65

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-52 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 20/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Deportiva Club Atletismo Torrelavega.
- CIF: G39383626.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Nueve mil quinientos (9.500,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/52

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-53 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 21/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental Bádminton Olimpia.
- CIF: G39614136.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/53

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-54 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 22/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Sociedad Deportiva Barreda Balompié.
- CIF: G39249982.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/54

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-55 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 23/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Básico Tenis de Mesa Torrelavega.
- CIF: G39227269.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/55

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-56 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 24/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club de Ajedrez Solvay.
- CIF: G39290077.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/56

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-57 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 25/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Voleibol Torrelavega.
- CIF: G39200126.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuarenta mil (40.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/57

CVE-2017-57

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-58 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 26/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Deportiva La Paz.
- CIF: G39245501.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil quinientos (4.500,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/58

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-59 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 27/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Peña Bolística Casa Sampedro.
- CIF: G39230537.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/59

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-60 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 28/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Peña Bolística Torrelavega.
- CIF: G39048954.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Diez mil (10.000,00) euros.
- CONCEPTO: Actividades de fomento del deporte durante el año 2016.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/60

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-11342 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada en parcela calificada como suelo rústico en Cigüenza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Alfonso Palencia García para vivienda unifamiliar aislada en parcela calificada como suelo rústico en polígono 24, parcela 79, en la localidad de Cigüenza, al sitio de "Alto San Martín".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 15 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/11342

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-10854 *Información pública de solicitud de autorización de obras para construcción de caseta de almacenamiento de aperos de labranza y vallado de parcela en Islares. Expediente URB/2021/20.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Iñaki Renovales Arteche, de concesión de autorización de "obras para construcción de caseta de almacenamiento de aperos de labranza y vallado de parcela en suelo rústico (Ref. Catastral 39Q20A004001230000JP)" en Islares, del término municipal de Castro Urdiales, en parcela calificada como suelo No Urbanizable de Protección de Costas.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2016.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/10854

CVE-2016-10854

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2016-11228 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de caseta de aperos en Bárcena de Toranzo.*

Ante este Ayuntamiento, por don Pedro Palacios Riancho, se ha presentado solicitud de autorización para la construcción en suelo rústico de caseta para aperos al sitio La Jierra, pueblo de Bárcena de Toranzo, dentro de la parcela número 966 del polígono 9 (referencia catastral 39078A009009660000TT).

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 15 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2016/11228

CVE-2016-11228

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-75 *Información pública de solicitud de reinicio de expediente para construcción de nave ganadera en Tezanos.*

Don Fernando Corrales Cobo ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para el reinicio de expediente para "construcción de nave ganadera en parcela 155 del polígono 26 del Catastro de Rústica de este municipio, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en suelo no urbanizable de protección agropecuaria".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 21 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2017/75

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2017-91 *Resolución de 29 de diciembre de 2016, por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Marina de Cudeyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23. 39002 de Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 29 de diciembre de 2016.

El director general de Ordenación del Territorio
y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2017/91

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-11276 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación durante cuatro años de un binocular turístico panorámico en el mirador de la playa de Isla, término municipal de Arnüero. Expediente AUT02/16/39/0192.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por Binoculares Turísticos Panorámicos, S. L.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 16 de diciembre de 2016.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/11276

CVE-2016-11276

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-11590 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de pulido de metales en polígono de Trascueto. Expediente LIC/576/2016.*

Por Manufacturas Maras, S. L. (LIC/576/2016) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de pulido de metales situada en polígono Trascueto, parcela B - 11 Revilla - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 30 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2016/11590

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-10900 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para edificio de albergue de peregrinos en barrio Solorga, 2, de San Miguel de Meruelo.*

Solicitada por Fernández Cobo, Eva María, S. L., con NIF número B39645759, y con domicilio a efectos de notificación en Urbanización Las Salinas, 2, de Cabezón de la Sal, licencia de actividad para edificio para albergue de peregrinos, que se desarrollará en el establecimiento Albergue de Peregrinos, sito en barrio Solorga, número 2 - 39192 San Miguel de Meruelo, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

San Miguel de Meruelo, 7 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2016/10900

CVE-2016-10900

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-11699 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de almacén de chatarra en el parque empresarial Besaya. Expediente 1646/2016.*

Por Chatarrería Argüelles, S. L.U. se solicita licencia de actividad para instalación de almacén de chatarra en la nave D-48 del Parque Empresarial Besaya, de la localidad de Reocín (CP 39538).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 27 de diciembre de 2016.

El alcalde en funciones,

Mario Iglesias Iglesias.

2016/11699

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-74 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de nave ganadera en Tezanos.*

Ha sido solicitado por don Fernando Corrales Cobo, licencia para actividad de "construcción de nave ganadera en parcela 155 del polígono 26 del Catastro de Rústica de este municipio, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en suelo no urbanizable de protección agropecuaria".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 2 de enero de 2017.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2017/74